

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social-Sección 001

#### **5205 Abstención y recusación 1/2014.**

NIG: 30016 44 4 2013 0301902

N81291

Abstención y recusación 1/2014.

Procedimiento de origen: Despido/ceses en general 637/2013.

Sobre: Despido objetivo.

Demandante: Félix Campoy Hurtado.

Abogada: María de las Mercedes García Ortega.

Demandado: Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., Ministerio Fiscal, Gestradoc Ingeniería, S.L., Talleres Andrés Martínez, S.A., Fogasa.

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial de la Sección n.º 1 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento abstención y recusación 1/2014 de este Tribunal, seguido a instancia de Félix Campoy Hurtado, contra Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., Ministerio Fiscal, Gestradoc Ingeniería, S.L., Talleres Andrés Martínez, S.A., Fogasa, sobre despido objetivo, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Diligencia de ordenación**

Secretaria Judicial Sra. D.ª Josefa Sogorb Baraza.

En Murcia a veinte de febrero de dos mil catorce.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la lec, acuerdo:

- Designar como instructor a D. José Luis Alonso Saura, para la instrucción del incidente.

Notifíquese a las partes.

Conforme al art. 53.2 LJS en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente se haya cometido en la resolución impugnada debiendo interponer el recurso en el plazo de cinco días siguientes

a su notificación, sin que la mera interposición suspenda la ejecutividad de la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales y Gestradoc Ingeniería, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 7 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.